



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional



RESOLUCIÓN NÚMERO (4905 +) 25 JUN 2018

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2556 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL Y LA RESOLUCIÓN 4610 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 2556 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO”.

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución No 9555 del 16 de septiembre de 2016 y resolución No 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución No 5240 del 30 de abril de 2018.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21, numeral 8 de la ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano Bienestar Familiar, otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor.

Que, la Entidad Denominada **FUNDACION FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO**, identificada con el Nit No 900.001.876-4, con personería jurídica por resolución No. 260 del 14 de abril de 2004, otorgada por el ICBF Regional Tolima, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que la entidad denominada **FUNDACIÓN FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO** ha modificado sus estatutos mediante las Resoluciones No 223 del 14 de abril de 2005, 717 del 17 de junio de 2009, 1661 del 10 de agosto de 2016 y 2673 del 16 de noviembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 2556 del 08 de noviembre de 2016, se otorgó la licencia de funcionamiento de clase bienal para la modalidad de **LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA**, la



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional



RESOLUCIÓN NÚMERO (4905 - 2018) 25 JUN 2018

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2556 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL Y LA RESOLUCIÓN 4610 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 2556 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO”.

población objeto de atención son Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

Que mediante Resolución No 4610 del 29 de noviembre de 2017 se modifica Resolución 2556 del 08 de noviembre de 2016 en los considerandos en el sentido de establecer que la clase de licencia que se otorga es bienal. se suprime de la parte considerativa “que una vez realizada dicha visita en su respectiva modalidad por el equipo interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad Libertad Vigilada/Asistida No reúna la totalidad de los requisitos técnicos Administrativos exigidos para el otorgamiento de Licencia Bienal”. se modifica el artículo quinto de la licencia de funcionamiento N 4416 del 24 de noviembre de 2017, en el sentido de advertir que la Fundación FEI Familia, Entorno, Individuo, con domicilio en la ciudad de Espinal, Departamento del Tolima, queda sometida las normas legales que regulan la modalidad Libertad Vigilada/Asistida y que en caso de incumplimiento se dará cumplimiento a la normatividad sancionatoria vigente.

Que por un error de digitación en la Resolución No 4610 del 29 de noviembre de 2017 en el artículo tercero se modificó el artículo quinto de la Resolución 4416 del 24 de noviembre de 2017, omitiendo que el que se debía modificar era el artículo quinto de la resolución 2556 del 08 de noviembre de 2016, razón por la cual se deberá modificar el artículo tercero de la Resolución 4416

Que, mediante oficio del 08 de mayo de 2018 con Radicado No. E-2018-238105-7300 allegado al ICBF Regional Tolima, el Representante Legal de la Fundación FEI Familia, Entorno, Individuo, informa el cambio de domicilio de la sede administrativa de la fundación, siendo esta la manzana 38 casa 23 Primer Piso Tercera Etapa Barrio Jordán del Municipio de Ibagué Departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 2556 del 29 de noviembre de 2016 el cual quedara así: **OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL a la Entidad Denominada FUNDACION FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO**, identificada con el NIT 900.001.876-4 su sede administrativa se encuentra ubicada en la manzana 38 casa 23 Primer Piso Tercera Etapa Barrio Jordán del Municipio de Ibagué Departamento del Tolima.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional



RESOLUCIÓN NÚMERO (

)
4905-25 JUN 2018

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2556 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL Y LA RESOLUCIÓN 4610 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 2556 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO”.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No 4610 del 29 de noviembre de 2017, el cual quedara así: **MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO** de la Licencia de Funcionamiento de clase Bienal Resolución No 2556 del 29 de noviembre de 2016 en el sentido de **ADVERTIR** que la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO**, con domicilio en la ciudad de Espinal. Departamento del Tolima, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico al Representante Legal de la Fundación FEI Familia, Entorno, Individuo, en los términos del artículo 67 y ss del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, el cual debe interponerse por escrito o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria. Los demás artículos de la Resolución No 2556 del 08 de noviembre de 2016 y Resolución 4610 del 29 de noviembre de 2017, quedan vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los

25 JUN 2018


NANCY GARCIA CORTES
Coordinadora Grupo Financiero
Encargada de las Funciones de Dirección

Proyecto: Alexandra puerto y Fernanda Cuéllar – Abogadas Aseguramiento de la Calidad
Reviso. Guillermo Díaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Dirección

Carrera 5 No. 43 – 23 Ibagué
Teléfono: 2770708
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co


*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

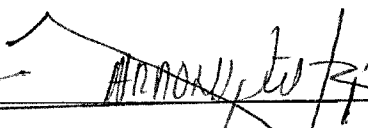
En la ciudad de Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año Dos Mil dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Contratista del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA** identificado con la C.C. No **93.393.509**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO** de la **Resolución 4905 del 25 de junio de 2018** Tolima, por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento de Clase Bienal Resolución No 2556 del 08 de noviembre de 2016 y Resolución No 4610 del 29 de noviembre de 2017.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.



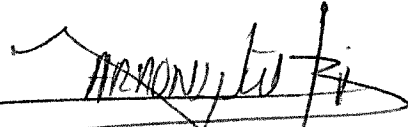
MANUEL JOSE RINCON ROA
Notificador



JEISSON PAUL CARDONA GARCIA
Representante Legal

RENUNCIO TERMINADO

Proyecto: Alexandra Puerto - Abogada Dirección Aseguramiento de la Calidad





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, notificó al Señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA**, identificado con la C.C. No 93.393.509, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN FEI FUNDACION ENTORNO INDIVIDUO** de la **Resolución 4905 del 25 de junio de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento de Clase Bienal Resolución No 2556 del 08 de noviembre de 2016 y Resolución No 4610 del 29 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 4905 del 25 de junio de 2018**, debido a que la representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintiséis (26) de junio de 2018.

Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima

Proyecto: Alexandra Puerto - Abogada Dirección Aseguramiento de la Calidad